



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

NOTA N°: 110
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 11 de Agosto de 2014

Señor Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S_____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, autorizando el estacionamiento entre discos a la firma Sealand S.R.L, en sus oficinas ubicadas en la calle Antártida Argentina N° 157.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/009.

COMITÉ DE TRABAJO - CONCEJO DELIBERANTE	
COMITÉ DE TRABAJO - CONCEJO DELIBERANTE	
COMITÉ DE TRABAJO - CONCEJO DELIBERANTE	
Fecha: 12/08/14	Hs: 0956
Número: 813	Fojas: 3
Causa N°	
Código	
Revisado:	
	12/24/13

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Mediante asunto N° 798 la empresa SEALAND S.R.L. a través de su apoderada, solicita la intervención de este Concejo Deliberante a los fines de concederle un espacio de estacionamiento reservado en las instalaciones de dicha empresa en nuestra ciudad, sita en la calle Antártida Argentina N° 157.

Ello motivado en la necesidad que cuentan para poder proceder con el correcto desarrollo de su actividad comercial, ya que la misma requiere necesariamente de un continuo movimiento de vehículos.

Como corresponde en los casos como el de referencia, es de aplicación la tasa dispuesta para esta franquicia, se dispone el abono de los montos previstos en el Artículo 1°, inciso o) — Parte Especial-, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la ordenanza tarifaria N° 3501.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Ordenanza.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, con leyenda en placa adicional: "RESERVADO SEALAND S.R.L." sobre la calle Antártida Argentina N° 157.

ARTICULO 2º.- La franquicia autorizada en el artículo precedente debe abonar los montos previstos en el Artículo 1º, inciso o) — Parte Especial-, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la ordenanza tarifaría N° 3501.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente coloca la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia